



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2022-MDM/A

Mórrope, 14 de Marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Informe Técnico N° 0014-2021-IL-ORBB, de fecha 10ENE2022, El Informe N°094-2022-MDM-GDTI-SGI-ERRF, de fecha 24FEB2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Informe N°252-2022- GDTI/GM/MDM de fecha 24FEB2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe Legal N° 39-2022-GOGAJ/MDM de fecha 03MAR2022 emitido por la Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Memorando N° 0473-2022-GM/MDM de fecha 11MAR2022, que dispone la elaboración del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Con Informe Técnico N° 0014-2021-IL-ORBB, de fecha 12ENE2022, el Ing. Oscar Ricardo Barrera Bulnes, presenta a la entidad la liquidación de la obra: **“REHABILITACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE EL CRUCE LA PARED Y LOS BANQUITOS DEL CASERIO CHEPITO ALTO, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE”**.

Que, mediante Informe N°094-2022-MDM-GDTI-SGI-ERRF, de fecha 24FEB2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que después de haber evaluado la liquidación se tiene que dicha obra fue ejecutada con el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mórrope con recursos ordinarios – Fuente FONCOMUN – Año 2013, el monto total final de la obra es de S/366, 380.00 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Ochenta con 00/100 soles Incl. IGV) la finalidad de cumplir con el sector de la población, siendo ejecutada por Administración Directa. Asimismo, indica que no se ha encontrado Acta de Inicio de Obra, ni el cuaderno de obra, pero cabe indicar que se cuenta con la información financiera y se presume fecha de inicio 17/07/2013.

Que, con Informe N°252-2022- GDTI/GM/MDM de fecha 24FEB2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal proyectar el Acto Resolutorio de aprobación de la liquidación de la obra: **“REHABILITACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE EL CRUCE LA PARED Y LOS BANQUITOS DEL CASERIO CHEPITO ALTO, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE”**.

Que, Informe Legal N° 39-2022-GOGAJ/MDM de fecha 03MAR2022 emitido por la Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que es procedente aprobar la liquidación de la obra: **“REHABILITACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE EL CRUCE LA PARED Y**

*¡Seguimos Transformando Mórrope!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 155-2022-MDM/A

## LOS BANQUITOS DEL CASERIO CHEPITO ALTO, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE”.

Mediante Memorando N° 0473-2022-GM/MDM de fecha 11MAR2022, recibido el 14MAR2022, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se elabore el acto resolutorio de aprobación de liquidación de obra.

Por lo que, en mérito a lo expuesto, a las normas legales invocadas, y en concordancia con el artículo 139° de la Constitución Política del Estado, y con las facultades previstas en el artículo 20° inciso 6. de la Ley N° 27972,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la liquidación de la obra: “REHABILITACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE EL CRUCE LA PARED Y LOS BANQUITOS DEL CASERIO CHEPITO ALTO, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE”; por un monto de S/ 366,380.00 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Ochenta con 00/100 soles)

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

### POR TANTO:

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

- CC.
- Gerencia Municipal
- Administración
- GDTI
- SGI
- Asesoría Legal
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE  
 Prof. Nery A. Castillo Santamaría  
 ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando Morrope!*